



# INFORMACIÓN IMPORTANTE FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO EFECTIVO ALTA LIQUIDEZ

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2018

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA INFORMA

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ, que acogiéndonos al numeral 7, capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica y en especial al numeral 7.3.2. de la citada norma, esta sociedad administradora realizó modificaciones al Reglamento del Fondo en mención las cuales hacen referencia a la transformación de un Fondo con dos (2) nuevas Participaciones, que otorgaran a los inversionistas derechos y obligaciones diferentes, en aspectos tales como porcentajes de comisiones por administración y montos de entrada y permanencia así:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN <sup>1</sup>
Inversionistas Categoría 1	1.20% E.A.
Inversionistas Categoría 2	3.00% E.A.

<sup>1</sup> La comisión se descontará diariamente y será calculada con base en el valor neto o del patrimonio de cada Participación del día anterior.

**Participación Inversionistas Categoría 1:** dirigida a entidades públicas que deben invertir sus excedentes de liquidez según lo ordenado en el Decreto 1525 de 2008 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 del 26 de mayo de 2015, Título 3 "Manejo de Excedentes de Liquidez", y para inversionistas personas jurídicas, patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados o no por la Fiduciaria, que cumplan con los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura relacionadas en la cláusula 1.1.1. "Características de las Participaciones", del reglamento del fondo.

**Participación Inversionistas Categoría 2:** dirigida exclusivamente a inversionistas que se encuentran categorizados como patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria destinados al manejo de Anticipos de contratos del estado, que cumplan con los requisitos de ingreso y monto mínimo de apertura relacionadas en la cláusula 1.1.1. "Características de las Participaciones", del reglamento del fondo.

Las nuevas participaciones y condiciones empezarán a regir a partir del mes de octubre de 2018.

Los inversionistas que no se encuentren de acuerdo o no acepten la presente modificación, cuentan con el derecho de retiro al Fondo de Inversión Colectiva contemplado en el artículo 3.1.1.9.6 "Modificaciones al Reglamento" del Decreto 2555 de 2010 sin serle aplicable ningún tipo de penalidad o sanción. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, mediante manifestación formal a Fiduciaria La Previsora S.A., solicitando la redención total de sus participaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Para su mejor referencia y consulta, todas las modificaciones realizadas al Reglamento del FIC se encuentran publicadas en la página web de la sociedad administradora [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).

Cualquier inquietud sobre las referidas modificaciones, puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 705 0444 Exts. 4145 / 4146 / 4147.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL  
Fiduprevisora S.A.

Las obligaciones de la sociedad administradora de los Fondos de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo.

**"Defensoría del Consumidor Financiero** – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11A # 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com). Horario de atención: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Así mismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados; de igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.